

ESTADO PARI No. 028-18
PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-IBAGUE, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de julio de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
LICENCIA DE EXPLOTACION	0362-73	EDILSON GARZON BARRIOS		29/06/2018	A-GEMT M-00011 1	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- Requerir al señor EDILSO GARZON BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.250.041, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se acerque a las oficinas de Atención al Minero a suscribir el correspondiente CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA radicado No. 0362-73, so pena de entender desistida su intención de continuar con el trámite de cambio de modalidad.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación, notifíquese por estado al señor EDILSO GARZON BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.250.041, para que en los términos indicados procedan a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al señor EDILSO GARZON BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.250.041, que de conformidad con el literal e) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato adjudicado, quedarán inhabilitados para celebrar contratos con Entidades estatales.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IJJ-14001	MARCO TULIO PEÑARANDA Y OTRO		23/07/2018	A-PARI-0672	<p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IJJ-14001, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, so pena de las sanciones previstas en la ley. Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado a los titulares de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 379 de 13 de Julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ILQ-14411	LUIS HERNANDO PEÑALOZA RODRIGUEZ		23/07/2018	A-PARI - 0673	<p>✓ APROBAR el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018.</p> <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, allegar el comprobante de pago del saldo faltante del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por valor de CINCUENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRES PESOS M/CTE</p>



					<p>(\$ 50´196.003) más los intereses que se causen desde el 10 de Mayo de 2018 hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>La anterior suma deberá ser PAGADA mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en linea y seleccionar la opción 9 "Tramites en linea – Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y "posteriormente seleccionar faltante de Canon superficialio".</p> <p>✓ NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de 2013, 2014 y 2015, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018.</p> <p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, para que allegue la Modificación de los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anuales de 2013, 2014 y 2015, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en el punto 2.2 del Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, para que allegue la los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual de 2017 y semestral de 2018, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en el Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>✓ NO APROBAR la póliza minero ambiental N° 21-43-101017166 presentada por el al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411 mediante radicado 201790101264982 el 09 de Octubre de 2017 de acuerdo a lo estipulado en el Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018.</p> <p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, para que allegue la modificación de la póliza minero ambiental N° 21-43-101017166, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 2.4 del Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>✓ NO APROBAR el Programa de Trabajos y obras PTO, alegado Mediante radicado N° 20189010283382 del 02 de marzo de 2018, ya que se considera que técnicamente no reúne los requisitos establecidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2.001, de acuerdo a lo estipulado en el Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018.</p> <p>✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, para que allegue complementos y/o modificación del Programa de Trabajos y obras PTO, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 2.7 del Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018., Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p> <p>✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. ILQ-14411, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N° 000929 del 28 de Agosto de 2017 en cuanto a la presentación de los FBM anual de 2016 y semestral de 2017, así como también del incumplimiento al requerimiento efectuado mediante resolución No. VSC 001083 del 26 de Septiembre de 2016, bajo apremio de Multa para que presente copia del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o constancia actual de trámite , no superior a noventa (90) días de su expedición.</p> <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del CONTRATO DE CONCESIÓN No. ILQ-14411, lo concluido en el Concepto Técnico No. 416 del 12 de Julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	4971	COMPAÑÍA MINERA DE ATACO S.A.S	23/07/2018	A-PARI-0674	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 4971, bajo apremio de multa contemplada en el artículo 75 del decreto 2655 de 1998, para que allegue la respectiva licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma, toda vez que no se evidencia que el titular haya dado cumplimiento con la obligación, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, lo anterior de conformidad al concepto técnico N° 394 de fecha 16 de julio de 2018.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión N° 4971 abstenerse de desarrollar actividades mineras hasta tanto no se cuente con el lleno de los requisitos legales establecidos.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° 4971, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 394 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>

					Se les advierte a los titulares que, en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro del contrato de concesión N° 4971.
CONTRATO DE CONCESION	FDU-164	BRANDON MARLOWE FOKKEN	23/07/2018	A-PARI - 0675	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CONMINAR al titular del Contrato de Concesión, para que se ABSTENGA adelantar labores de construcción y montaje o de explotación dentro del área otorgada, hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes, como lo es la aprobación del Programa de Trabajos y Obras - PTO-, y la respectiva licencia ambiental otorgada por autoridad ambiental competente. ➤ RECORDAR al titular del contrato de concesión que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° FDU-164, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 393 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente. <p>INFORMAR al titular que, respecto de la solicitud de renuncia al Contrato reiterada a través de radicado No. 20189010296772, del día 11 de mayo de 2018, esta Agencia una vez emita el acto administrativo correspondiente se le notificará en debida forma.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0134-73	CASAMOTOR S.A.S	23/07/2018	A-PARI - 0676	<p>No efectuar requerimientos de orden técnico teniendo en cuenta la vigencia del título minero y la inactividad evidenciada en las labores.</p> <p>Poner en conocimiento al titular la Licencia de Explotación N° 0134-73, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 375 de fecha 12 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12141	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A	23/07/2018	A-PARI - 0677	<p>No efectuar requerimientos de orden técnico producto de la visita de fiscalización, teniendo en cuenta la inactividad evidenciada y la realidad procesal del expediente.</p> <p>De conformidad con las solicitudes de prórroga de suspensión de obligaciones presentada por el titular el día 07 de diciembre de 2016 mediante radicado N° 20165510380592 y frente a la solicitud realizada mediante radicado N° 20189020294062 del 15 de febrero de 2018, se procederán a emitir los actos administrativos correspondientes.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° HJD-12141, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 385 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>

LICENCIA DE EXPLOTACION	CHG-141	LUCIANO MANRIQUE SAAVEDRA		23/07/2018	A-PARI - 0678	<p>No realizar requerimientos de orden técnico producto de la visita de fiscalización, teniendo en cuenta que mediante Resolución VSC 0096 del 05 de febrero de 2014, declaró la terminación por vencimiento del término.</p> <p>Poner en conocimiento al titular, la licencia especial de explotación N° CHG-141, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 382 de fecha 13 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	LLE-15251	MARIA LUZ DARY MUÑOZ BOTERO		23/07/2018	A-PARI - 0679	<p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión N° LLE-15251, para que se abstenga de adelantar actividades de construcción y montaje o de explotación dentro el área otorgada, hasta tanto, no cuente con la aprobación del Programa de Trabajos y Obras (PTO) por parte de la Autoridad Minera y con la respectiva licencia ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental competente.</p> <p>SE RECUERDA al titular del Contrato de Concesión N° LLE-15251, que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, presentación del Programa de Trabajos y Obras (PTO), formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros, póliza de cumplimiento minero ambiental y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil del contrato de concesión</p> <p>De conformidad al incumplimiento por parte del titular del Contrato de Concesión N° LLE-15251 de los requerimientos efectuados bajo apremio de multa, mediante AUTO PAR-I No. 000835 del 3 de agosto de 2017, se procederá a emitir los actos administrativos correspondientes a que haya lugar.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° LLE-1525, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 387 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>



CONTRATO DE CONCESION	GLG-102	TIGER AMERICAN GOLD SAS		23/07/2018	A-PARI - 0680	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GLG-102, que por disposición de la ley 685 de 2001 y Resolución No 0206 del 22 de Marzo de 2013, Artículo 18 "Por medio de la cual se Deroga la Resolución No. 050 del 22 de Junio de 2012, se crean algunos Grupos de Trabajo, se asignan sus funciones y se Dictan otras Disposiciones", la competencia Funcional para proferir los Actos Administrativos de Trámite (AUTO PAR-I) por medio de los cuales se aprueban o se requiere el cumplimiento de Obligaciones dentro de los Títulos Mineros le corresponde a los Coordinadores de los Puntos Regionales de acuerdo a la competencia Territorial de cada Regional, teniendo como base los Conceptos Técnicos de evaluación de Obligaciones; por consiguiente y de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. . 429 del 17 de Julio de 2018, para el presente Acto Administrativo de Trámite se tendrá como requerimiento previo para la evaluación del <u>"pago de la primera anualidad de la etapa de Exploración, del periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2007 y el 14 de febrero de 2008"</u> el realizado mediante AUTO PAR-I N°000895 de 22 de agosto de 2017 por medio del cual se procede a: <u>Requerir a la sociedad titular bajo causal de caducidad para que allegue: El saldo pendiente por valor de OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$82.095), correspondiente al pago de la primera anualidad de la etapa de exploración, del periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2007 y el 14 de febrero de 2008,</u> el cual acoge los recomendaciones del Concepto Técnico No. N°011 de 14 de enero de 2016. ✓ DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO el AUTO PAR-I N°396 de 21 de abril de 2014 con respecto a <u>"requerir a la sociedad titular bajo causal de caducidad por el pago de saldo faltante por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$4.680.468) más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje"</u>, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO el AUTO PAR-I No. 0221 del 31 de marzo de 2016 con respecto a <u>"requerir a la sociedad titular bajo causal de caducidad por el pago de saldo faltante por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$274.587), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje"</u>, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ DEJAR PARCIALMENTE SIN EFECTO el AUTO PAR-I N°000895 de 22 de agosto de 2017, con respecto a <u>"requerir a la sociedad titular bajo causal de caducidad por el pago de saldo faltante por valor de SESENTA Y UN MIL SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$61.061), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje"</u>, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.1, Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ APROBAR el pago del canon superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a la evaluación y a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018.
-----------------------	---------	-------------------------	--	------------	---------------	--

					<ul style="list-style-type: none"> ✓ APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, de acuerdo a la evaluación y a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo a la evaluación y a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo a la evaluación y a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. GLG-102 que posee un saldo a favor por mayor valor pagado de canon correspondiente de la segunda anualidad de construcción y montaje, pago realizado el día 15 de abril de 2014 de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$2.350.909), que será tenido en cuenta para futuras obligaciones, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres III y IV del año 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres I y II del año 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2015 y su correspondiente plano anexo modificado de acuerdo a lo requerido mediante AUTO PAR-I N°000895 de 22 de agosto de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No GLG-102 para que allegue el Formato Básico Minero (FBM) Anual de 2016, a través de la plataforma SI.MINERO, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017 y su correspondiente plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018.
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No GLG-102, para presentar la renovación de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras PTO, conforme a las observaciones realizadas en el numeral 2.5 del Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. GLG-102, para que allegue complementos del Programa de Trabajos y obras PTO, de acuerdo a lo estipulado en el Punto 2.5 del Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018., Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. GLG-102 para que allegue acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental otorgue Licencia ambiental al título minero o certificado de estado de trámite con una fecha no mayor a (90) noventa días, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 429 del 17 de Julio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.
CONTRATO DE CONCESION	HFN-082	BRANDON MARLOWE FOKKEN	23/07/2018	A-PARI - 0681	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CONMINAR al titular, para que se ABSTENGA adelantar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes. ➤ RECORDAR al titular del Contrato de Concesión que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. ➤ Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° HFN-082, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 392 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.

CONTRATO DE CONCESION	JC3-10341	ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ		23/07/2018	A-PARI - 0682	<ul style="list-style-type: none"> ➤ CONMINAR al titular del Contrato de Concesión, para que se ABSTENGA adelantar labores de explotación, hasta tanto cuente con los permisos y autorizaciones correspondientes, como lo es la aprobación del PTO y la la viabilidad ambiental. ➤ RECORDAR al titular del contrato de concesión que, de llegar a adelantar actividades de Explotación Minera sin contar con el lleno de los requisitos legales, se puede ver sujeto a investigaciones y posibles sanciones de carácter penal y administrativo de acuerdo con las leyes vigentes. ➤ Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° JC3-10341, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 388 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
CONTRATO DE CONCESION	IIH-08181	SOCIEDAD GOLIAT S.A.S		23/07/2018	A-PARI - 0683	<p>2.1 De acuerdo al Informe de Visita de Fiscalización integral N° 377 realizada al área del Contrato No IIH-08181de fecha 12 de Julio de 2018, no se realizan requerimientos de orden técnico, teniendo en cuenta la inactividad del titulo minero.</p> <p>2.2 SE INFORMA a la titular del contrato de concesión N° IIH-08181 que debe de abstenerse de adelantar labores, hasta tanto no cuente con los requisitos legales so pena de verse inmerso en investigaciones.</p> <p>2.3 Con el Presente auto se da por enterada a la sociedad titular del Informe de Visita de Fiscalización integral N° 377 realizada al área del Contrato No IIH-08181de fecha 12 de Julio de 2018.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RIQ-12394X	MUNICIPIO DE LA PLATA		23/07/2018	A-PARI - 0684	<p>2.1 REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RIQ-12394X, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, la presentación de los formularios de liquidación de declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2017 y I y II trimestre del 2018.</p> <p>Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>2.2 REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RIQ-12394X, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, la presentación del formato básico Anual 2017, semestral del 2018, a través de la plataforma SI.MINERO.</p> <p>Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>2.3 REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RIQ-12394X, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, la presentación de la licencia ambiental o certificado de estado de tramite con una vigencia de expedición no superior a 90 días.</p>

					<p>Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>2.4 Con el presente auto se da por enterado al beneficiario de la Autorización temporal No. RIQ-12394X, del Concepto Técnico N° 440 de fecha 19 de Julio de 2018.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RIQ-12393X	MUNICIPIO DE LA PLATA	23/07/2018	A-PARI - 0685	<p>2.1 REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RIQ-12393X, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, los formularios de liquidación de declaración y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre de 2017 y I y II trimestre del 2018 .</p> <p>Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>2.2 REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RIQ-12393X, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, la presentación del formato básico Anual 2017, semestral del 2018, a través de la plataforma SI.MINERO.</p> <p>Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>2.3 REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RIQ-12393X, bajo APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, la presentación de la licencia ambiental o certificado de estado de tramite con una vigencia de expedición no superior a 90 días.</p> <p>Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes</p> <p>2.4 Con el presente auto se da por enterado al beneficiario de la Autorización temporal No. RIQ-12393X, del Concepto Técnico N° 441 de fecha 19 de Julio de 2018.</p>

CONTRATO DE CONCESION	HF1-091	ISIDRO ROJAS		23/07/2018	A-PARI - 0686	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HF1-091, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • introducir correctivos en el procedimiento empleado para la medición de la producción • Al momento de realizarse la inspección se observó que el titular tiene un frente de explotación, y de acuerdo a lo consignado por el PTO aprobado, son tres (3) frentes de explotación (3 banco descendentes de 5 metros cada uno). Por lo anterior debe ajustar a lo consignado en PTO • Allegar planos actualizados y registro de los avance del Contrato de Concesión HF1-091. • Introduzca señalización preventiva, prohibitiva y obligatoria en el área del título minero. • Presentar afiliación de seguridad social del personal <p>Lo anterior conforme a lo evidenciado en campo, por lo que se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de su notificación para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Los anteriores cumplimientos serán objeto de revisión en la próxima visita de fiscalización que se adelante al área otorgada para el título en mención.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 404 de 19 de Julio de 2018.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0886-73	OLIVERIO FERNANDO VASQUEZ ROBAYO		23/07/2018	A-PARI - 0687	<ul style="list-style-type: none"> ➤ RECORDAR al titular que debe presentar la cesión de la licencia ambiental conforme a la cesión total de derechos y obligaciones autorizada a favor del señor Oliverio Fernando Velásquez Robayo, mediante Resolución No. 002836 del 4 de noviembre de 2015. ➤ Poner en conocimiento al titular de la Licencia de Explotación, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 391 de fecha 16 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.
LICENCIA DE EXPLOTACION	11717	COOPERATIVA MULTIINDUSTRIAL Y MINERA DE ATACO TOLIMA LIMITADA		24/07/2018	A-PARI - 0688	<p>INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 11717, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, toda vez que no cuenta con licencia ambiental y el termino otorgado para el desarrollo del proyecto minero se encuentra vencida, so pena de las sanciones previstas en la ley.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al titular de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 399 de 17 de julio de 2018.</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	QLA-08501	INGENIERIA DE VIAS S.A.S		24/07/2018	A-PARI - 0689	<p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. QLA-08501, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, toda vez que no cuenta con licencia ambiental y la Autorización temporal se encuentra vencida, so pena de las sanciones previstas en la ley.</p> <p>Informar a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, que la Autorización Temporal No. QLA-08501 se encuentra vencida, razón por la cual se debe realizar la respectiva evaluación técnica y pasar a jurídica para proceder con el respectivo acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 401 de 17 de Julio de 2018.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	RDQ-08361	CONSORCIO SUR DEL TOLIMA		24/07/2018	A-PARI - 0690	<p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal No. RDQ-08361, que debe abstenerse de realizar actividades mineras dentro del área del título minero, toda vez que no cuenta con licencia ambiental y la Autorización temporal se encuentra vencida, so pena de las sanciones previstas en la ley.</p> <p>Informar a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, que la Autorización Temporal No. RDQ-08361 se encuentra vencida, razón por la cual se debe realizar la respectiva evaluación técnica y pasar a jurídica para proceder con el respectivo acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>Con la notificación del presente Acto Administrativo se da por enterado al beneficiario de lo concluido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 400 de 17 de Julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KKU-10541	HUBER GUTIERREZ YARA Y OTRO		24/07/2018	A-PARI - 0691	<ul style="list-style-type: none"> - RECORDAR a los titulares mineros que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la licencia de explotación. - CORRER TRASLADO del Informe PARI – No. 001 del 15 de enero de 2018 y el Informe PAR – I No. 362 del 05 de Julio de 2018 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA con el objeto de verificar actividades de explotación minera en el área concesionada que puedan generar un impacto medioambiental en el afluente Rio Caguán. <p>Poner en conocimiento a los Títulos Mineros del Contrato de Concesión No. KKU - 10541 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 362 del 05 de julio de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>

CONTRATO DE CONCESION	IL4-09191	MAPLE MINERALS EXPLORATIONS AND DEVELOPMENT INC. COLOMBIA		24/07/2018	A-PARI - 0692	<p>RECOMENDAR al (os) titular (es) minero (s) del Contrato de Concesión Minera No. IL4 – 09191, abstenerse de adelantar actividades mineras dentro el área otorgada, hasta que cuente con la licencia ambiental y con el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado, so pena de incurrir en sanciones legales. (Juridico 2, folios 284-286).</p> <p>RECORDAR al (os) titular (es) minero (s) que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vigencia del Contrato de Concesión Minera.</p> <p>Poner en conocimiento a los Titulares del Contrato de Concesión Minera No. IL4 - 09191 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 395 del 16 de julio de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	0818-73	HECTOR VENANCIO LOZANO		24/07/2018	A-PARI - 0693	<p>RECOMENDAR a los titulares de la licencia de explotación No. 0818-73, para que se abstengan de adelantar actividades mineras dentro el área otorgada, hasta tanto, no sea levantada la medida de suspensión de actividades impuesta por parte de CORTOLIMA, mediante Resolución No. 1733 del 9 de junio de 2016..</p> <p>RECORDAR a los titulares mineros que debe mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que sean impartidas durante la vida útil de la licencia de explotación.</p> <p>Poner en conocimiento a los Titulares de la Licencia de Explotación No. 0818 – 73 de la visita de fiscalización INFORME PAR – I No. 386 del 16 de julio de 2018, dentro del expediente contentivo.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GHC-101	TIGER AMERICAN GOLD SAS		25/07/2018	A-PARI - 0694	<p>2.1 DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento efectuado mediante Auto PAR-I N° 0226 notificado el día 12 de abril de 2016, donde se acoge jurídicamente el informe de Visita PAR-I N° 017 del 08 de marzo de 2016 realizada al área del título minero y se requiere al titular para que presente el plano actualizado del área, lo anterior teniendo en cuenta que se considera desde el punto de vista técnico que la obligación del titular minero de conservar el plano actualizado, está directamente relacionado con la actualización de las labores mineras que se realicen sobre el área concesionada, no obstante para el presente título, no se han realizado ni existen labores mineras que puedan verse reflejadas en un plano, lo anterior según lo evidenciado en los diferentes informes de fiscalización. Lo anterior de conformidad a lo concluido mediante Informe de Visita de Seguimiento PAR-I No. 369 de 09 de julio de 2018.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular del contrato de concesión abstenerse de adelantar cualquier actividad minera en el área del título No GHC-101 hasta tanto no cumpla con el lleno de los requisitos legales establecidos.</p>

						<p>2.3 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GCH-101 fue emitido el Informe de Visita de PAR-I No. 369 de 09 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	14008	SECTOR RESOURCES LTDA	25/07/2018	A-PARI - 0695		<p>2.1 INFORMAR al titular minero que debe abstenerse de adelantar cualquier tipo de actividad minero, lo anterior atendiendo a que el título minero se encuentra vencido por términos.</p> <p>2.2 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. 14008 fue emitido el Informe de Visita de PAR-I No. 374 de 10 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remítase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GEP-091	CASAMOTOR S.A.S Y OTROS	25/07/2018	A-PARI - 0696		<p>✓ DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el AUTO PAR-I N°001525 de 26 de diciembre de 2017, específicamente en lo relacionado al <u>requerimiento realizado bajo causal de caducidad para que allegue los siguientes pagos: Por concepto de canon superficialario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, etapa comprendida desde el 15 de junio de 2011 hasta el 14 de junio de 2012, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$284.009) más los intereses moratorios generados; Por concepto de canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, etapa comprendida desde el 15 de junio de 2012 hasta el 14 de junio de 2013, por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$175.069) más los intereses moratorios generados; Por concepto de canon superficialario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje, etapa comprendida desde el 15 de junio de 2013 hasta el 14 de junio de 2014, por valor de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.288) más los intereses moratorios generados hasta su fecha de pago, de acuerdo a las observaciones realizadas en el numeral 2.1 del Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018.</u></p> <p>✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. GEP-091, para que allegue de pago por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE (\$284.009) por concepto de saldo faltante de canon superficialario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente.</p>



					<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. GEP-091, para que allegue de pago el pago por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$175.069) por concepto de del saldo faltante de canon superficialario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal d) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. GEP-091, para que allegue el pago por valor de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$53.288) por concepto de saldo faltante de canon superficialario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y monta, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. <p>Las anteriores sumas deberán ser PAGADAS mediante el aplicativo dispuesto por la Agencia Nacional de Minería en su Página oficial: www.anm.gov.co- Tramites en línea y seleccionar la opción 9 "Tramites en línea - Ventanilla Única"- Dar clic "Pago otras obligaciones" y posteriormente seleccionar faltante de Canon superficialario"</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA establecida en el Art. 115 de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. GEP-091 la presentación del Formulario de declaración y producción de regalías correspondiente a II Trimestre de 2014, teniendo en cuenta que la etapa de explotación del Contrato de Concesión N° GEP-091 inició el día 15 de Junio de 2014, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ APROBAR los Formularios de declaración y producción de regalías correspondientes a I, II, III y IV Trimestre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018. ✓ APROBAR los Formularios de declaración y producción de regalías correspondientes a I Trimestre de 2018, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2015 y su plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2016 y su plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Semestral de 2017, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018. ✓ APROBAR el Formato Básico Minero Anual de 2017 y su plano anexo, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018.
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> ✓ REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD establecida en el Art. 112, literal f) de la Ley 685 de 2011, al titular del Contrato de Concesión No. GEP-091, para presentar la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo estipulado en Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018, Razón por la cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinente. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. GEP-091, que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto a la a la solicitud de renuncia de los derechos y obligaciones que le corresponden Sociedad CASAMOTOR S.A.S, dentro del contrato de concesión No. GEP-091, presentada mediante oficio Radicado N°20169010008382 de 8 de marzo de 2016, ratificada mediante Radicado N°20165510096242 de 23 de marzo de 2016 y a la solicitud de renuncia de los derechos y obligaciones que le corresponden Sociedad CASAMOTOR S.A.S, dentro del Contrato de Concesión No. GEP-091, presentada mediante oficio con Radicado N°20179010001172 de 20 de enero de 2017. ✓ INFORMAR AL TITULAR del Contrato de Concesión No. GEP-091, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control Y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara por acto administrativo motivado y notificado en debida forma respecto al Incumplimiento del requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N°001525 de 26 de diciembre de 2017 en cuanto a allegar la modificación de los FBM Semestral de 2011, así como el anual de 2013, requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N°017 de 10 de enero de 2017, para que presente el acto administrativo mediante el cual la autoridad ambiental competente otorgue la licencia ambiental correspondiente o certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días y requerimientos efectuados bajo apremio de multa mediante AUTO PAR-I N°1204 de 29 de diciembre de 2015, AUTO PAR-I N°017 de 10 de enero de 2017 y AUTO PAR-I N°001525 de 26 de diciembre de 2017, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras –PTO u ajustes de acuerdo a lo estipulado en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001. <p>Con la Notificación del presente acto administrativo se da por enterado al titular del Contrato De Concesión No. GEP-091, lo concluido en el Concepto Técnico No. 388 del 28 de Junio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IKD-11431X	CARLOS ALBERTO TOVAR RODRIGUEZ	25/07/2018	A-PARI - 0697	<ul style="list-style-type: none"> ✓ RECOMENDAR al Titular del Contrato de Concesión No. IKD-11431X abstenerse de adelantar actividades mineras dentro del área otorgada, hasta tanto cuente con <i>Programa de Trabajos y Obras-PTO</i> aprobado y la respectiva licencia ambiental otorgada por la autoridad competente. ✓ PONER EN CONOCIMIENTO al Titular del Contrato de Concesión No. IKD-11431X el Informe de Visita No. 402 de fecha 19 de Julio de 2018. <p>Se le advierte al titular que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones emanadas dentro del Contrato de Concesión No. IKD-11431X</p>

AUTORIZACION TEMPORAL	KGT-16151	CONSORCIO METROCORREDORES 3		25/07/2018	A-PARI - 0698	<p>2.1 INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que debe abstenerse de realizar actividades de explotación, toda vez que la misma se encuentra vencida</p> <p>2.2 INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. KGT-16151 fue emitido el Informe de Visita de PAR-I No. 361 de 05 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remitase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	NI5-16351	CONSORCIO METRO VIA SELVA		25/07/2018	A-PARI - 0699	<p>2.1 INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que debe abstenerse de realizar actividades de explotación, toda vez que la misma se encuentra vencida.</p> <p>2.2 INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. NI5-16351 fue emitido el Informe de Visita de PAR-I No. 354 de 04 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.3 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, remitase el expediente al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, para que efectúe la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso. Surtido lo anterior, devuélvase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GKI-111	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ		25/07/2018	A-PARI - 0700	<p>2.1 INFORMAR al titular minero que debe abstenerse de adelantar cualquier tipo de actividad minero, lo anterior atendiendo a la declaratoria de caducidad decretada con relación al Contrato de Concesión No. GKI-111 mediante No. VSC-001361 de 20 de diciembre de 2017</p> <p>2.2 INFORMAR al titular minero que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. GKI-111 fue emitido el Informe de Visita de PAR-I No. 345 de 03 de julio de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

CONTRATO DE CONCESION	IGV-15431	JESUS ANTONIO CONTECHA		25/07/2018	A- PARI- 0701	<p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° IGV-15431, bajo causal de caducidad contemplada en el literal d del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, proceda a presente el formulario para la declaración de producción y comprobante de pago respectivo de regalías correspondientes al I trimestre de 2018 para arenas de rio, de conformidad a lo establecido en visita de fiscalización N° 397 de fecha 17 de julio de 2018.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión N° IGV-15431, bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo conserve en campo el formato para el registro y control de la producción, en el cual se señalen las gravas y áreas de rio por separado, de conformidad a lo establecido en visita de fiscalización N° 397 de fecha 17 de julio de 2018.</p> <p>INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión N° IGV-15431, que el requerimiento efectuado mediante auto N° PAR-I N° 1245 del 30 de octubre de 2017, donde se requiere al titular minero para que refuerce la señalización principalmente en la zona de explotación, pendiente de vías y el acopio de crudo, se encuentra pendiente de verificar en su totalidad, específicamente la instalación de señalización relacionada con los sectores de explotación, toda vez que no fue posible acceder a dichas áreas debido al alto nivel del rio Tetuán sobre la zona de acceso.</p> <p>SE RECUERDA a los titulares del Contrato de Concesión N° IGV-15431, que el cumplimiento de los requerimientos efectuados se verificará en la próxima inspección técnica de seguimiento y control efectuada por la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Poner en conocimiento al titular del Contrato de Concesión N° IGV-15431, el Informe de Visita de Fiscalización Integral N° 397 de fecha 17 de julio de 2018, el cual se encuentra en el expediente.</p>
CONTRATO DE CONCESION	GLG-101	MINA EL GRAN PORVENIR DE LIBANO S.A		25/07/2018	A- PARI- 0702	<p>APROBAR los Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, correspondientes a los trimestres III y IV de 2017 y los trimestres I y II de 2018, según concepto técnico No. 446 de fecha 19 de julio de 2018.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2017; el anual de 2017 y el semestral de 2018, con sus planos anexos, presentado en la plataforma SI. MINERO, según concepto técnico No. 446 de fecha 19 de julio de 2018.</p> <p>NO APROBAR la Póliza cumplimiento minero ambiental N°11-43-101006232, expedida por Seguros del Estado S.A, según concepto técnico No. 446 de fecha 19 de julio de 2018.</p>

					<p>2. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 446 de fecha 19 de julio de 2018, por parte de la ANM, y de conformidad con la ley 685 de 2001, las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, Establece:</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GLG-101, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental N°11-43-101006232, expedida por Seguros del Estado S.A, según concepto técnico No. 446 de fecha 19 de julio de 2018, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GLG-101, bajo apremio de multa establecida en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la respectiva licencia ambiental o certificado de estado de trámite con una vigencia no superior a noventa (90) días contados a partir de su presentación, según Concepto Técnico N° 446 de fecha 19 de julio de 2018, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue lo requerido o formule su defensa con las pruebas pertinentes.</p> <p>Poner en conocimiento a la titular del Contrato de Concesión No. GLG – 101, de la expedición del Concepto Técnico N° 446 de fecha 19 de julio de 2018.</p>
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-081319X	C.I. ORO CAMPO S.A.	25/07/2018	A-PARI-0703	<ul style="list-style-type: none"> ➤ APROBAR la modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS – PTO (Y SUS COMPLEMENTOS), incorporando el aprovechamiento de los materiales de construcción, gravas y arenas, los cuales salen como subproducto de la explotación de ORO debidamente autorizada; Minerales a explotar: materiales de construcción, ARENAS (70%) y GRAVAS (30%) como subproductos de la explotación de oro autorizada. ➤ De conformidad con los escritos allegados por los representantes y el apoderado de la sociedad titular I.C. ORO CAMPO, mediante radicados No. 20189010307382 y No. 20189010307392, del 13 de julio de 2018, a través de los cuales, se realiza la justificación legal y técnica frente a los requerimientos realizados bajo causal de caducidad para el pago de los saldos correspondientes de las regalías del III y IV trimestre del año 2017, se INFORMA a la sociedad titular que dicha justificación se encuentra en evaluación jurídica, para tomar las decisiones a que haya lugar, a través del acto administrativo correspondiente, el cual le será notificado en debida forma.

					<p>2.1. REQUERIMIENTOS:</p> <p>Una vez constatadas las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico N° 454 del 23 de julio de 2018, por parte de la ANM y de conformidad con la ley 685 de 2001, y las resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013, 298 del 2 de mayo del 2013 y 505 del 24 de julio de 2013 proferidas por la Agencia Nacional de Minería, se establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>ALLEGUE los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías del II TRIMESTRE del año 2018, y su pago correspondiente si a ello hubiere lugar</u>; razón por la cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <u>PRESENTE el Formato Básico Minero FBM, correspondiente al I trimestre de 2018, a través de la plataforma electrónica SIMINERO</u>; para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ➤ REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-081319X, BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente la <u>MODIFICACIÓN de la Licencia Ambiental Global otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM-, considerando la aprobación de la extracción adicional de ARENAS y GRAVAS como subproductos de la explotación de oro que se autoriza en la modificación al Programa de Trabajos y Obras -PTO-</u>; para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. <p>Respecto del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la señora SONIA CLEVES OLAYA, en contra de la resolución No. 1925 del 18 de septiembre de 2017, mediante la cual se declaró el desistimiento de la cesión de área, es necesario manifestar que ya se encuentra en evaluación jurídica, por parte del Grupo de Evaluación de Modificación a Títulos Mineros, y que una vez se emita el acto administrativo correspondiente, se le notificará en debida forma.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>A través del presente Auto fueron atendidos los radicados No. 20189010307382 y No. 20189010307392 del 13 de julio de 2018, presentados por los representantes legales y el apoderado de la sociedad titular I.C. ORO CAMPO.</p> <p>Poner en conocimiento a los titulares del Contrato de Concesión No. ICQ-081319X, el Concepto Técnico N° 454 del 23 de julio de 2018.</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

()** El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de julio de 2018**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Ibagué**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea